

Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 16 de enero de 1995.- La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Callejón Blanco contra la Resolución que se cita. (GR-219/92).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Callejón Blanco contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número GR-219/92, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«En consecuencia, producido vicio esencial en el procedimiento, resuelvo retrotraer el expediente referenciado al trámite inicial del procedimiento sancionador, para que así prosiga el expediente contra el titular de la máquina, de conformidad con el art. 113 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que sea posible otro pronunciamiento por haberse apreciado un defecto procedimental previo.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 17 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Marcial Montoya Tagna contra la Resolución que se cita. (245/92).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Marcial Montoya Tagna contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número 245/92, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resolvó desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Marcial Montoya Tagna, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla de fecha 3 de febrero 1993, recaída en el expediente sancionador 245/92.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

ucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 17 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Enrique Vicente Ramírez Calado contra la Resolución que se cita. (108/92).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Enrique Vicente Ramírez Calado contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número 108/92, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 17 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por don José Araujo Hidalgo contra la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Araujo Hidalgo contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación a la reclamación previa a la vía laboral interpuesta contra la Orden de 12 de julio de 1993, por la que se convoca concurso de promoción al Grupo I, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Por ello, y a la vista de la legislación de Función Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de carácter especial y general, resuelvo desestimar la reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral interpuesta.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral».

Sevilla, 17 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muéla.

**RESOLUCION** de 17 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por don Francisco Luis García Rodríguez contra la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Luis García Rodríguez contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación a la reclamación previa a la vía laboral interpuesta contra la Orden de 12 de julio de 1993, por la que se convoca concurso de promoción al Grupo I, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Por ello, y a la vista de la legislación de Función Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de carácter especial y general, resuelvo desestimar la reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral interpuesta.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral».

Sevilla, 17 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muéla.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

**RESOLUCION** de 13 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida con cargo al ejercicio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre; de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32, de 30 de marzo) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación provincial ha resuelto publicar una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general, para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 13 de octubre de 1994.- El Delegado, Isidro Toro Mayano.

**ANEXO**

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja: 350.000 ptas.

Actividad: Programa Música en Patios Históricos/Exposiciones Itinerantes.

**RESOLUCION** de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de la redacción y seguimiento de los Planes Especiales que se indican.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, comunicación y objetividad recogidos en el art. 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas para la redacción y seguimiento de: Los Planes Especiales y Catálogo del Barrio Obrero de Huelva, Priego de Córdoba y Palma del Río y para las Normas Complementarias de Protección y Catálogo de Loja, así como la cantidad asignada para ello.

Beneficiario	Importe
Ayuntamiento de Huelva	5.000.000
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	4.000.000
Ayuntamiento de Palma del Río	2.080.000
Ayuntamiento de Loja	2.000.000

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

**RESOLUCION** de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las ayudas a la producción editorial en Andalucía para 1994.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 9 de noviembre de 1994, por la que se conceden las Ayudas a la Producción Editorial en Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

Beneficiario: Editorial Agora	
- Antología de la Poesía Flamenca .....	395.000' -Ptas.
- Andalucía: Identidad y Cultura .....	675.000' -Ptas.
Beneficiario: Editorial Algazara	
- Cuentos Malagueños .....	480.000' -Ptas.
- Las posesiones hispano-africanas .....	1.000.000' -Ptas.
- El sitio de Melilla .....	900.000' -Ptas.
- Diario y derrotero de la visita a los presidios de la América Septentrional Española (1724-1728) .....	800.000' -Ptas.
- La última Guerra Colonial de España. Ifni- Sahara (1957-1958) .....	1.050.000' -Ptas.
Beneficiario: Editorial Anthropos	
- Practatus Ludorum .....	930.000' -Ptas.
- Orígenes y Sociología del Tema Celestinesco .....	890.000' -Ptas.
Beneficiario: Editorial Arguval	
- Recetario de Cocina Andaluza .....	550.000' -Ptas.
- Duendes y Leyendas de Granada .....	550.000' -Ptas.
- Obras de Gustavo Adolfo Becquer .....	1.000.000' -Ptas.
Beneficiario: Edotorial Bènegassi	
- Allá arriba hay un come-estrella .....	997.500' -Ptas.
Beneficiario: Centro Andaluz del Libro	
- Los dioses bajan del Olimpo (Tomo I) .....	900.000' -Ptas.
- Los dioses bajan del Olimpo (Tomo II) .....	900.000' -Ptas.